

Aviso de Licitación Pública



República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD-SOCIAL IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros. Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día lunes 20 de noviembre de 2023, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.laip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha limite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en El Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. a más tardar a las 10:00 a.m. del día jueves 28 de diciembre de 2023 y ese mismo día, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por lo menos el 2% del monto total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre de 2023

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza Director Ejecutivo del IHSS Instituto Hondureño de Seguridad Social





DOCUMENTO DE LICITACION

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 017-2023

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa, agosto-2023









INDICE

DOCUMENTO DE LICITACION SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	
09.2 Información Financiera	
09.3 Información Técnica	9
09.4 Información Económica	9
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)	9
09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado	_
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA	10
IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-017-2023	10
IO-11 EVALUACION DE OFERTASFASE I, Verificación Legal	
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA	12
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA	13
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)	14
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA	14
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	15
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	
IO-15 FIRMA DE CONTRATO SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	17





CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	RNO DE L 17
El contrato estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la firma del contrato	17
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	17
CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO	17
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	17
CC-07 GARANTÍAS	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)	18
CC-08 FORMA DE PAGO	18
CC-09 MULTAS	
SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LISTA DE PRECIOS	
Formulario de Información sobre el Oferente	
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)	
Formulario de Presentación de la Oferta	
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	43
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos	45
Formulario Declaración Jurada de Integridad	47
Formulario de garantía mantenimiento de oferta	49
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO	51
GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)	53
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	54
Condiciones Especiales del Contrato	74
CONTRATO	77
Aviso de Licitación Pública	82







SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional Nº LPN-017-2023, que tiene por objeto la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" a Nivel Nacional.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" a Nivel Nacional.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" a Nivel Nacional.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS)

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: el día jueves 28 de diciembre de 2023

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras.** Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB. En 3 sobres cerrados y sellados. Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: "Documentación Legal"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación







Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

• Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

• Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-017-2023: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Derecha: "Oferta Económica", "Documentación Legal y Técnica", respectivamente

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.
- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-017-2023.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadernadas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Contratación del Estado (Articulo 50) y su Reglamento (Articulo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

El IHSS se encuentra en la libertad de rechazar cualquiera de las ofertas presentadas de conformidad a los parámetros establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normativa vigente.





Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-017-2023.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.







La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

- 1) Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado).
- 3) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado).
- 4) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado).
- 5) Fotocopia de Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado).
- 7) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado).
- 8) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado).
- 9) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado).
- 10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- 11) Constancia Original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado,





- extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 12) Constancia Original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
- 13) Fotocopia de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite cuenta con la representación del fabricante de los servicios ofertados. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).
- 14) Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
- 15) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- 16) Autorización inscrita en papel membretado de la empresa y su respectiva firma del representante legal, para que el IHSS pueda verificar la documentación presentada por los emisores.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de firmas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

09.2 Información Financiera

- 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. La misma debe reflejar saldos.
- 2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- 3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.







09.3 Información Técnica

- **1.** Declaración Jurada del Representante legal y sus socios, original autenticada de acuerdo al código del notariado que se compromete a:
 - a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.
- 2. Presentar como mínimo dos (2) copias de contratos, suscritos con empresas públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, por un monto contractual del 10% del valor ofertado e igual número de constancias originales, extendidas por las mismas empresas con las que se tuvo la relación contractual, indicando que cumplió en tiempo y forma con el contrato y, que los servicios prestados fueron satisfactorios, siguiendo las normas de garantía y calidad. Para constatar lo anterior, debe proporcionar los datos de: Nombre de la persona contacto, número de teléfono y correo electrónico. Estos documentos deberán estar debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado.

CUADRO DE REGISTRO DE CONTRATOS Y SERVICIOS ANTERIORES, QUE DEBERÁN PRESENTAR ADJUNTO A LA OFERTA:

N°	Contrato ¿A quién prestó el servicio?	Monto (Lps)	Vigencia del contrato	Nombre del contacto de la empresa	Cargo	Teléfono/Correo	Constancia de Satisfacción (Si/No)

En caso de NO presentar constancia de satisfacción de los servicios realizados el IHSS a través de la Subgerencia de Mantenimiento, hará la verificación de los servicios prestados.

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados de acuerdo al código del notariado (Una autentica de firmas).

09.4 Información Económica

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

- 1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
- **2.** Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
- 3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios





unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas (cuando aplique). No obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

- 1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que su representante legal y sus socios NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
- 2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
- 3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C.

El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas. Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-017-2023

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de Licitación Pública Nacional y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.





Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1)	Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
2)	Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado).		
3)	Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
4)	Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
5)	Fotocopia de Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
6)	Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado).		
7)	Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado).		
8)	Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado).		
9)	Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado).		
·	Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
11)	Constancia Original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		





	IIOIIDOR
12) Constancia Original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.	COBIERNO DE LA RE-US
13) Fotocopia de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite cuenta con la representación del fabricante de los servicios ofertados. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).	
14) Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.	
15) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).	
16) Autorización inscrita en papel membretado de la empresa y su respectiva firma del representante legal, para que el IHSS pueda verificar la documentación presentada por los emisores.	

NOTA:

- 1. Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados De acuerdo al Código del Notariado.
- 2. Todas las Declaraciones Juradas deberán ser presentadas en original y debidamente Autenticadas de acuerdo al código del notariado.
- 3. Todas las Solvencias, Certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

			NO CUMPLE
	ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	
1.	Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene		
	cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. La misma debe		
	reflejar saldos.		
2.	Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3.	Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador		
	público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de		
	comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).		

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.





Sub Fase III Evaluación Técnica en Documentos:

Cuadro de Evaluación cuantitativa:

ASPECTO EVALUABLE	VALOR ASIGNANDO	VALOR OBTENIDO
Experiencia de la empresa		
1 a 3 años	15	
5 años a más	25	
Equipo y herramienta		
Básico	15	
Lo descrito en lista*	25	
Capacidad Técnica		
Experiencia de personal de nivel técnico	15	
Nivel de certificación técnica del responsable del		
mantenimiento de equipo.	25	
Representación a nivel nacional		
Carta de compromiso para dar asistencia a nivel nacional, firmada y sellada.	25	

La Carta de compromiso es subsanable, El valor aceptable en la evacuación cuantitativa es de 80%.

Cuadro de Evaluación cualitativa:

ASPECTOS TECNICOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia de la empresa		
Equipo y herramienta		
Cuenta con el equipo y herramientas especificado en la lista		
Capacidad Técnica		
El personal técnico está certificado, para dar soporte técnico a los equipos de Generación de Energía.		
El personal técnico cuenta con la experiencia, para dar soporte técnico a los equipos de Generación de Energía.		
La empresa cuenta con respaldo de fábrica para brindar soporte / mantenimiento a los 19 generadores del IHSS.		
Representación a nivel nacional		
Carta de compromiso para dar asistencia a nivel nacional de forma inmediata, firmada y sellada.		

^{*}La empresa deberá mostrar documentación que pruebe la tenencia del equipo, para disponer de forma inmediata en caso de emergencia, y en su defecto la empresa será responsable de los daños al equipo o completos por mala práctica.

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada del Representante legal y sus socios, original autenticada de acuerdo al código del notariado que se compromete a:		
Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.		





2. Presentar como mínimo dos (2) copias de contratos, suscritos con empresas públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, por un monto contractual del 10% del valor ofertado e igual número de constancias originales, extendidas por las mismas empresas con las que se tuvo la relación contractual, indicando que cumplió en tiempo y forma con el contrato y, que los servicios prestados fueron satisfactorios, siguiendo las normas de garantía y calidad. Para constatar lo anterior, debe proporcionar los datos de: Nombre de la persona contacto, número de teléfono y correo electrónico. Estos documentos deberán estar debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado.

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados de acuerdo al código del notariado vigente (Una autentica de firmas).

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas. (Cuando Aplique)

FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
 Carta (Formulario Presentación de la oferta de la Sección IV); oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. 		
 Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria. 		
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa (DNS). La propuesta económica deberá contener la descripción de los insumos a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los insumos pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios debidamente firmado y sellado cada página" se entenderá que no presento la oferta.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.







Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (Cuando aplique)
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.







IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer por lotes al oferente u oferentes que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la **oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o mayor capacidad técnica, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación pública nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

- 1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- 2. Solvencia Fiscal ORIGINAL electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- 3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- 4. Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

<u>Nota:</u> Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.





SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, como área ejecutora del contrato, quien tendrá asignado para supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales y entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la firma del contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado según cuadro detalle indicado en las Especificaciones Técnicas de este documento.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los plazos de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas en esta base.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El contratista deberá regirse según el procedimiento establecido por el IHSS, para la prestación del servicio, para lo cual deberá coordinarse con la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una Licitación Pública Nacional deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.







GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyomonto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.
- Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.

CC-08 FORMA DE PAGO

Se realizaran los pagos de la siguiente forma:

Pago inicial 20%: luego de haber revisado el equipo y realizarle mantenimiento (preventivo) por primera vez.

1r. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

2do. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

3r. Bimestral 20%: a los 6 meses, realizando los mantenimientos según se describe en la tabla de mantenimiento.

4to. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

5to Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

Pago Final 20%: al terminar el contrato, adjuntando informe conjunto con técnicos del IHSS que valida que los equipos se encuentran en buen estado y funcionando correctamente.







Cuadro No. 1_ Desglose de pagos.

Pago	1r.	2do.	3r.	4to.	5to.	Pago	TOTAL
Inicial	Bimestre	Bimestre	Bimestre	Bimestre	Bimestre	Final	
20 %	10 %	10 %	20%	10%	10 %	20 %	100 %

Los pagos se realizaran de forma bimestral.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, según lo estipulado en lo anteriormente indicado, conforme al informe y demás documentación correspondiente, presentado por el contratista, los cuales serán validados por los representantes técnicos de cada sitio. Asimismo, la Subgerencia de Ingeniería canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Detalle de forma de pago

Los documentos que se deben presentar para el trámite de pago son los siguientes:

- 1. Factura comercial original
- 2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes.
- 3. Recibo membretado de pago
- 4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente
- 5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
- 6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
- 7. Constancia de Solvencia Fiscal
- 8. Copia de la orden de compra SAP y exonerada (si aplica)
- 9. Copia del Contrato

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

INTRODUCCIÓN

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), requiere la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Generadores del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, por el periodo de un (1) año a partir de la firma del contrato.

El presente documento contiene el detalle de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

CONDICIONES TÉCNICAS

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- 1. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA, a los generadores propiedad del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), indicados anteriormente, tiene el objetivo de continuar con la preservación del estado óptimo de funcionamiento, garantizando su confiabilidad, seguridad y calidad, de manera que se prevengan riesgos hacia los pacientes o usuarios de los generadores; así mismo se estipula lograr la máxima disponibilidad de energía en los generadores, que sostenga la productividad y calidad del servicio de atención de salud que se brinda.
- 2. La disposición del Documento de Licitación está en los ítem, dentro de los cuales se enlistan; la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo (MP) y mantenimiento correctivo (MC) de los generadores del IHSS. Los diecinueve (19) ítems con un rango de 50 KW a 800 KW forman un solo bloque de servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo por llamado.
- 3. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA será por Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo por llamado.
- 4. La prestación de dichos servicios por parte del CONTRATISTA se extenderá por el tiempo indicado en el correspondiente Contrato. El cual será de doce (12) meses.
- 5. El mantenimiento preventivo (MP) se realizará con el fin de prolongar la vida útil de los generadores y reducir la frecuencia de desperfectos; durante el MP se deberán realizar pruebas de funcionamiento y seguridad de los generadores; incluyendo tareas de mantenimiento específicas como lubricación, limpieza, calibración o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada. Se deberá establecer el nivel de obsolescencia de





los mismos, asimismo, se debe incluir en cada MP el kit de Insumos que permitan dejar operativo el equipo, se aclara que dicho kit será entregado únicamente al momento de realizar el respectivo MP.

- 6. El mantenimiento correctivo por llamado (MC), restituirá la función de un dispositivo averiado permitiendo ponerlo nuevamente en servicio, al término de cada MC se deberán realizar pruebas de funcionamiento (incluyendo pruebas de desempeño). Los servicios de mantenimiento correctivo por llamado (MC) a desarrollarse por EL CONTRATISTA serán de forma ilimitada, cada vez que sean requeridos por el usuario. Los servicios de mantenimiento preventivo (MP) serán desarrollado por EL CONTRATISTA de acuerdo a la periodicidad descrita.
- 7. Todos los servicios de mantenimiento a prestar por EL CONTRATISTA serán Integrales completos (repuestos y mano de obra) con todo incluido, es decir, deberá incluir la provisión e instalación de todos los repuestos necesarios, los consumibles y accesorios; así mismo deberá contar con todas las herramientas requeridos para brindar el mantenimiento de los generadores, los que garantizaran el normal funcionamiento y/o calibración de los generadores.
- 8. Las tareas de Mantenimiento Preventivo (MP) a ejecutar por EL CONTRATISTA será dentro de los quince (15) días a partir de la firma de contrato.
- 9. La frecuencia de los Mantenimientos Preventivos (MP) será como mínimo, la indicada en el presente documento.
- 10. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA el correcto funcionamiento de los generadores bajo su cobertura, durante la vigencia del contrato. Las fallas técnicas (con excepción de aquellas derivadas del mal uso) que presenten los generadores serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y serán asumidas por éste.
- 11. En la vigencia del contrato se deberá realizar al menos 1 (una) Prueba de Seguridad Eléctrica (PSE) de acuerdo a cada generador. EL CONTRATISTA presentará un registro impreso de los ensayos realizados, los cuales serán supervisados por personal técnico del IHSS.

ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

A. Los procedimientos de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) que se realicen a los generadores se deberán reflejar en una ficha de trabajo (orden de trabajo) que permita efectuar la trazabilidad de los procedimientos, indicando la fecha en que se realizó el procedimiento, el trabajo realizado y la próxima fecha de intervención programada, esto con la finalidad de:



Informar al personal asistencial y a otros usuarios que el generador fue inspeccionado recientemente y cuales tareas de mantenimiento se realizaron.

Que los técnicos identifiquen los generadores sobre los que ya se ha trabajado y en cuáles





todavía está pendiente el trabajo de MP, de manera que la gestión del mantenimiento sea más organizada, cabe hacer mención que los mantenimientos se deben de realizar el mismo día a todos los generadores a nivel nacional, por lo que el Contratista deberá tener personal calificado para suplir la demanda del IHSS.

- III. Deberá entregar el listado de equipos, herramientas, certificados de los técnicos capacitados para dicho rubro.
- IV. El personal técnico deberá presentarse: identificado con su carné que lo identifique como parte de la empresa, equipado con cascos de protección, equipo de seguridad, guantes, zapatos con protección anti impactos en fibra de vidrio o metal para los dedos del pie, chalecos, gafas y todo lo concerniente a protección, así como también el Contratista debe de contar con Herramientas para la revisión, reparación, monitoreo (laptop), programas específicos, scanner, destornilladores, llaves, cubos, equipo de bombeo para retiro de combustibles.

B. El CONTRATISTA deberá disponer de un registro informático, en el formato que este disponga y que sea de fácil uso y acceso para el IHSS, que detalle todas y cada una de las actividades de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) que hayan sido desarrolladas (incluyendo detalle de actividades, recursos, tiempos, repuestos, entre otros), con el objeto de realizar el análisis del desempeño en la ejecución de estas labores. Los servicios de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo (MC) realizados por EL CONTRATISTA deberán ser reflejados en una ficha impresa, cuyo diseño será previamente aprobado por el IHSS, que recabará toda la información referente a las intervenciones sobre el equipo.

C. EL CONTRATISTA deberá llevar el registro de todas las actividades realizadas y presentará un informe mensual al IHSS, en el que brindara información estadística de la prestación de servicio realizada, reportando las mediciones del desempeño correspondientes, así mismo se anexará la documentación de respaldo correspondiente (actas de servicio). El informe mensual de actividades será presentado al IHSS dentro de los primeros 5 (cinco) días calendarios de cada mes, el cual será:

- Aprobado por la instancia que el IHSS delegue y será condición de pago para el trabajo realizado por el Contratista. El IHSS hará el análisis del informe en los próximos 5 días hábiles después de recibido este informe de parte del Contratista.
- Todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA serán supervisados y aprobados por personal técnico del IHSS. EL CONTRATISTA no podrá efectuar ninguna acción, sin estar presente personal del IHSS.
- Las actividades de mantenimiento a realizar deberán ser supervisadas por personal técnico del IHSS, salvo aquellos casos donde la emergencia amerite la ausencia de dicho personal, la cual deberá ser previamente aprobada por el IHSS, a través del personal asignado como contraparte en cada sitio.
 - EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) de acuerdo a los manuales del fabricante de los generadores. EL CONTRATISTA





deberá garantizar la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) ante una solicitud de reparación (informada en forma electrónica y formal) en un periodo no mayor a 4 (cuatro) horas corridas para asistencia telefónica y un máximo de 24 (veinticuatro) horas corridas para asistencia presencial, dicho mantenimiento correctivo deberá ser autorizado la subgerencia de Ingeniería, previo a su realización.

- EL CONTRATISTA proporcionará al IHSS el diagnóstico de la falla y la previsión de tiempo de reparación, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días corridos a partir de la solicitud de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC).
- Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener disponibilidad del servicio de mantenimiento las 24 (veinticuatro) horas los 7 (siete) días a la semana a su vez, deberá contar con los repuestos como ser (tarjetas AVR, bandas, filtros, tarjetas de control) para realizar cualquier (MC).

SANCIONES PECUNIARIAS

La aplicación de sanciones pecuniarias se podrá determinar por la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

- a. Incumplimiento de los tiempos de respuesta ante eventos de falla de los generadores.
- b. Retraso en la reparación y puesta en marcha de los generadores luego de realizar el diagnóstico de la falla, con incumplimiento de la disponibilidad requerida para cada tipo de generador.
- c. Falta de entrega del informe de mantenimiento mensual correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario previstos para ello.
- d. Falta de solución a las fallas reportadas en los informes, referentes a los mantenimientos preventivos o correctivos por llamado realizados.

LISTADO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

EL contratista deberá presentar documento con fotografías, indicando que cuenta con el siguiente equipo y herramientas para el mantenimiento de los generadores:

- Tenaza amperimétrica
- Megger
- Cargador de Baterías
- Arrancador de Motores
- Juegos de Cubos
- Juegos de Destornilladores
- Atomizadores
- Fasímetro
- Linternas LED







CUADRO DETALLE DE LOS GENERADORES

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Semestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades,	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Tegucigalpa Hospital General de Especialidades,	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Tegucigalpa Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10 * * H	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro	Trifásico	





							HONDOK
				sula			GOBIERNO DE LA REPÚB
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica	de	Trifásico	
		_		Maternidad,			
				Villanueva,			
				cortés			
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de	la	Monofásico	
				Ceiba			
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica		Trifásico	
				Periférica	de		
				Torocagua			
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica	de	Trifásico	
				Choloma			
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica	de	Trifásico	
				Calpules			
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica	de	Trifásico	
				Progreso			
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de	la	Monofásico	
				Kennedy			
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica	de	Trifásico	
				Tepeaca			
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica		Trifásico	
				Orquídea Bla	ınca		
				Rehabilitació	n		
				Física			







ESPECIFICACIO	NES TECNICAS
ACTIVIDADES A REALIZAR	Descripcion
ACTIVIDADES A REALIZAR	Esta actividad debe realizarse previo a iniciar
	la limpieza del equipo, debera entregar
Revision general del equipo (Generador/Motor	
nevision general del equipo (denerado) iviotor	documentar en que condiciones se
	encuentran los equipos.
	Debera revisar el modulo de control, en el
	caso existan botones o potenciometros en
	mal estado, realizar entrega de cotizacion de
Revisión del sistema de control	los mismos, con su respectiva
	documentacion soporte que justifique el
	reemplazo.
	Debera realizar la limpieza del equipo con
	Desengrasante aplicado con spray, lavado
Limpieza general del (Generador/Motor)	con disolventes especializador para equipos
	con combustible.
	Debera realizar la limpieza de tarjetas con
Limpieza del sistema de control	aire comprimido y debera resocar todo tipo
Ep. eza del sistema de control	de plug y resocado de contactos
	Debera de realizar el cambio de aceite,
	según lo estipulado por el manual del
	fabricante teniendo en cuentra las horas
Cambio de aceite y filtro de aceite	trabajadas del equipo, asi como tambien
	debera reemplazar el filtro según catalago de
	fabrica.
Cambio de Filtro de Combustible y Filtro	Debera de realizar el cambio según catalago
separador	de fabrica.
separador	Debera de realizar el cambio según catalago
Cambio de filtro de Aire	de fabrica.
	Debera realizar la limpieza del equipo con
	Desengrasante aplicado con spray, lavado
Lavado exterior del panel del radiador	con disolventes especializador para equipos
	con combustible.
	Debera realizar la revision de carga de la
Revisión de carga de baterías	bateria y determinar la vida util restante
	Debera realizar la revision de Electrolito de
	la bateria, en el caso de hacerle falta, debera
Revisión de electrolítico	compensar el faltante y dejar la bateria en
	excelentes condiciones.
	Debera realizar limpieza de postes y
Revisión de bornes de batería	conector de conexión.
	Debera realizar revision y ajustes de bandas
Revisión del juego de bandas	en el caso de que fuese necesario
	Debera realizar revision y resocado de
Revisión de las conexiones de generador	terminales entre el Generador y las barras de
nevision de las collexiones de generador	conexión.
	Debera realizar revision de mangueras y
Revisión de mangueras.	ajuste de abrazaderas
	Debera realizar resocado de toda la
	tornilleria que involucre cableado electrico,
Reapriete de Tornillería y contactos eléctricos	esto con el fin de dejar aterrizajes,
neaphete de Tommena y contactos electricos	alimentadores, proteccion con una conexión
	segura para su uso.
L	segura para sa aso.







- Las reparaciones deberán ser garantizadas por un mínimo de 3 (tres) meses por mano de obra y un mínimo de 6 (seis) meses contra defectos y vicios ocultos, independientemente de la demás garantías que se presenten.
- Durante la vigencia del contrato, todos los generadores deben estar funcionando en óptimas condiciones, caso contrario, la empresa deberá presentar el informe técnico correspondiente una vez reportada o detectada la falla.
- El informe debe contener los costos de reparación del generador, que deberá ser puesto en funcionamiento una vez autorizada la reparación mediante una escrita debidamente firmada y sellada por la Sub-Gerencia de ingeniería, mantenimiento y Servicios Generales.
- En caso de que los daños se deban a un mal mantenimiento o mala práctica del servicio profesional, la empresa asumirá la responsabilidad total de la reparación.
- Si se presentara negligencia del parte del personal de mantenimiento del IHSS, sometida a la evaluación de un perito Externo si se presentara la duda, se requerirá a un arbitraje ajeno a ambas partes, asumiendo la responsabilidad según se determine en las conclusiones del dictamen.

Personal del IHSS que acompañará la visita técnica en reconocimiento de los sitios donde está ubicado el equipo.

Cuadro No_ 1: Personal asignado a vistas de reconocimiento por ubicación.

Ν°	Lugar de Visita	Día	Hora	Reunión	Encargado
1	Hospital General de Especialidades		8:00 a.m 11:00 a.m.	Sala de Juntas Gerencia del HGE	Sr. Harold Rodríguez, Sr. Ramon Dubon
2	Edificio IVM (Sala Técnica)		1:00 p.m 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
3	Periférica N° 1		1:00 p.m 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel amaya, Sr. Rafael Juanez
4	Almacén Central		1:00 p.m 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
5	Edificio Administrativo		1:00 p.m. a 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
6	Hospital Regional del Norte		9:00 a.m 2:00pm	Sala Gerencia	Ing. Allan Zavala.
7	Clínica de Maternidad, Villanueva, Tepeaca, Calpules, Choloma, El Progreso, La ceiba		9.00 a.m 2:00 p.m.	Sala de Juntas Regional Noroccidental	Ing. Sonia Moncada







UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL

Distribución de los generadores del IHSS por Lotes

LOTE 1. ZONA CENTRO SUR

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico
7	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico
8	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico

LOTE 2. ZONA NORTE

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA
1	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
2	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
3	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
4	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
5	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico
6	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico
7	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico
8	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico
9	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico
10	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico
11	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico

Nota: La división por Lotes no Limita a los oferentes a participar en ambos.









TIEMPO DE EJECUCION DE CADA MANTENIMIENTO

		FRECUENCIA					
Item	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Inicial	BIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL		
1	Inspección general del equipo	Х	х				
2	Revisión general del generador	Х	х				
3	Revisión general del motor	х	х				
4	Revisión del sistema de control	х	х				
5	Revisión de Accesorios	Х	х				
6	Limpieza general del generador	х	х				
7	Limpieza general del motor	Х	х				
8	Limpieza del sistema de control	х	х				
9	Cambio de aceite y filtro de aceite	Х		х			
10	Cambio de Filtro de Combustible	х		х			
11	Cambio de filtro de Aire	х			Х		
12	Cambio de refrigerante	Х			Х		
13	Cambio de filtro de refrigerante	х		х			
14	Lavado exterior del panel del radiador	х			х		
15	Revisión del sistema de protección	х	х				
16	Prueba del sistema de protección	Х	х				
17	Revisión de densidad de las baterías	х	х				
18	Revisión del Nivel de Aceite	Х	×				
19	Revisión del Nivel de refrigerante	х	х				
20	Revisión del Nivel de combustible	Х	×				
21	Revisión externa del turbo	х			х		
22	Revisión del sistema de Escape	х		х			
23	Revisión de carga de baterías	Х	х				
24	Revisión de electrolítico	Х	х				
25	Revisión de bornes de batería	х	х				
26	Revisión del juego de bandas	х		х			
27	Revisión del motor de arranque	х			х		
28	Revisión del alternador de carga	х			х		
29	Revisión de las conexiones de generador	х			х		
30	Revisión de horas trabajadas	х		х			
31	Revisión de mangueras.	х		х			
32	Revisión Presión de la bomba de combustible	Х					
33	Revisión de la Transferencia Eléctrica	х		х			
34	Limpieza de sensores, tarjetas y arneses	х			х		
35	Revisión de temperatura	Х			х		
36	Revisión de voltajes y corrientes	Х		х			
37	Revisión de Frecuencia	Х		х			
38	Reapriete de Tornillería y contactos eléctricos	Х			Х		
39	Revisión de Carga kW.	Х			х		



CUADROS DE COSTO POR MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO





1. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIAL

<u> </u>	USIO POR MANII		VENTIVO INICI		1	T
ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDA D	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenim iento Preventiv o Inicial
1	GENERADOR VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades , Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades , Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo , Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
★13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	





						HOITE
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	GOBIERNO DE LA RI
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

2. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Bimestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8 * *	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	





9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	COMITEMO OF LA RE-O
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

3. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimien to Preventivo Semestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
** H	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	





	INSTITUTO HONDURENO DE SEGUI					HONDUR
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	GOBIERNO DE LA REFÚ
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio	Trifásico	
				Administrativo,		
6	Canamadan	Cotomillon	50KW	Tegucigalpa	Monofásico	
6	Generador	Caterpillar	30KW	Edificio IVM,	Monorasico	
				(Sala Técnica, Tegucigalpa)		
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital	Trifásico	
/	Generador	Caterpinal	023KW	Regional del	Tillasico	
				Norte, San		
				Pedro sula		
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital	Trifásico	
O	Generador	VOIVO	OOOK W	Regional del	Tillasico	
				Norte, San		
				Pedro sula		
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital	Trifásico	
9	Generador	VOIVO	300KW	Regional del	Tillasico	
				Norte, San		
				Pedro sula		
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital	Trifásico	
10	Generador	Joini Deele	200K W	Regional del	Tillasico	
				Norte, San		
11	Generador	Cotomillon	50kW	Pedro sula Clínica de	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	30KW	Maternidad,	Tritasico	
				Villanueva,		
				cortés		
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la	Monofásico	
12	Generador	Cummins	JJKVV	Ceiba	Willionasico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica	Trifásico	
13	Generador	Sumo	120KW	Periférica de	Tillasico	
				Torocagua		
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de	Trifásico	
17	Generador	Sumo	JOKW	Choloma	Tillasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de	Trifásico	
13	Generador	Sumo	JUKW	Calpules	Tillasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de	Trifásico	
10	Generador	Sumo	JUKW	Progreso	Tillasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la	Monofásico	
1/	Ocherador	Sullo	UUK W	Kennedy	MOHOTASICO	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de	Trifásico	
10	Generador	Sumo	JUK W		THIASICO	
19	Generador	Sdmo	150kW	Tepeaca Clínica	Trifásico	
19	Generador	Sumo	130KW	Orquídea	THIASICO	
				Blanca		
				Rehabilitación		
*			1	Física		





4. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	_
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
* <u>1</u> 9	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	





SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios

Formulario de Información sobre el Oferente

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad

Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Formulario de Declaración Jurada de Integridad

Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta

Formato de Garantía de Cumplimiento

Formato de Garantía de Calidad

Condiciones Generales del Contrato

Condiciones Especiales del Contrato

Formato de contrato

Aviso de licitación







Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofasico	





13	Generador	Sdmo 120kW 1		Clínica Periferica de Torocagua	Trifasico	GOBIERNO DE LA EMPORLI
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	19 Generador Samo ISUKW		Clínica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	1		







Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.017-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídicode cada miembro del Consorcio]
- 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intentaconstituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
- 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
- Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio deConsorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomíajurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.







Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo conlas instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No. 017-2023: [indicar el número del proceso licitatorio]

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
- 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar elnombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
- 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
- 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Números de teléfono y facsímile: [[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado del miembro del Consorcio]

Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]

- 7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentosadjuntos]
- Éstatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
- Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomíajurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.







[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]LPN No 013-2023.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación Pública Nacional No. 013-2023: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador] Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
* *7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	





8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	OOBIERNO DE LA RE	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico		
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico		
11	Generador	Caterpillar	rpillar 50kW Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés		Trifasico		
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofasico		
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periferica de Torocagua	Trifasico		
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico		
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico		
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico		
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico		
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico		
19	19 Generador Sdmo 150kW Clínica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica Trifasico						
	PRECIO TOTAL EN LEMPIRAS						

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos losmiembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán





pagados enrelación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto		

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja nininguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo delOferente]

El día	del mes	del año

[indicar la fecha de LA FIRMA]





VΩ



Mayor de edad de EstadoCivil

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

, wayor de	cada, ac Estado Civii
, de Nacionalidad,	con domicilio en
T	
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No	
condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa	oferente/ En caso de
Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por	r la presente HAGO
DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se end	cuentran comprendido
en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artícu	los 15Aptitud para
contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las	s personas naturales o
jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de e	ejercicio, acrediten su
solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesi	onal y no se hallen
comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido	condenados mediante
sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la	fe pública, cohecho,
enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio d	
malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal	, mientras subsista la
condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercan	itiles u otras personas
jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situ	aciones similares por
actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;	-

2) Derogado

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4^{to}) **cuarto grado** de consanguinidad o **segundo** (2^{do}) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,





8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

De La Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cu	al firmo la presente en la ciudad de	, Municipio
de	, Departamento de	, a losdías delmes
del año	·	
	Firma y Sello	
	(en caso de persona Natural solo Firma)	

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo	, mayor do	e edad, de esta	ado civil	, de
nacionalidad, con	n domicilio	en		
	у	con Tarjeta	de Identidad/	pasaporte N°.
actuando en 1	ni condición	de representa	nte legal de:	(Indicar el
Nombre de la Empresa Oferente / En caso	de Consorcio	o indicar al Co	nsorcio y a las er	mpresas que lo
integran), por la presente:				
HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que 1	mi representac	da y yo, no nos	s encontramos co	mprendidos en
ninguna de los casos a que se refieren los	Artículos 36	y 37 de la Le	y Especial Cont	ra el Delito de
Lavado de Activos, que a continuación se t	ranscriben:			
ARTÍCULO 36. - DELITO DE LAVADO	DE ACTIVO	OS. Incurre en	el delito de lavad	do de activos y
debe ser sancionado con pena de seis (6) a	quince (15) as	ños de reclusió	on, quien por sí o	por interpósita
persona: Adquiera, invierta, transforme,	resguarde,	administre, cr	ustodie, transpo	rte, transfiera,
convierta, conserve, traslade, oculte, en	cubra, de ap	ariencia de le	galidad, legalice	e o impida la
determinación del origen o la verdadera na	turaleza, así c	omo la ubicaci	ión, el destino, el	l movimiento o
la propiedad de activos productos directos	o indirectos	de las activida	des de tráfico ilí	cito de drogas,
trata de personas, tráfico ilegal de armas, fa	dsificación de	e moneda, tráfic	co de órganos hu	manos, hurto o
robo de vehículos automotores, robo a ins	stituciones fir	nancieras, estaf	as o fraudes fina	ancieros en las
actividades de la administración del Estad	o a empresas	privadas o pa	rticulares, secue	stro, extorsión,
financiamiento del terrorismo, tráfico de in	ıfluencias y d	elitos conexos	y cualesquiera o	tro que atenten
contra la Administración Pública, la liberta	d y seguridad	, los recursos r	iaturales y el med	dio ambiente; o
que no tengan causa o justificación econón	nica o lícita de	e su procedenc	ia.	

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la ★ libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación

económica o lícita de su procedencia.





La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

- 1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,

3. (Quince (15) años un (1) o	lía a veinte (20) años de reclu	isión, si el valor de los activos objeto de
lavado	supere un valor equivale	nte de los ciento (120) salario	s mínimos más altos de la zona.
En fe	de lo cual firmo la preser	ite en la ciudad de	, Departamento
de	, a los	días de mes de	

FIRMA(S) AUTORIZADA(S) NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)







Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO	, Mayor de edad, de EstadoCivil,
de Nacionalidad	, con domicilio en
	,
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No	, actuando en mi
condición de Representante Legal de	, por la
presente HAGO DECLARACION JURADA I	DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:	

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en elpresente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros oferentes adjudicadores participantes o a la ejecución de acciones que seanconstitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos ycircunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicaro causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intenciónde alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una prácticacorrupta, fraudulenta, cohersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechosdel Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.





- 5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participenen procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.
- 6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado enla lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.
- 7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En f	e de	lo	cual	firmo	la	presenta	en	la	ciudad_			municipi	io	de
				,	, D	epartame	nto	de			_a los_		. (días del
mes o	de			del	año)								

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).







NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCION Y TELEFONO:	
Fianza/ Garantía a favor de garantizar que el Afianzado/Gar la OFERTA, presentada en Par	n la licitación

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse</u> <u>cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.</u>

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1.1 Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

1.2 No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

1.3 Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el





Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.

1.4 Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite	la presente Fianza/Garantía,	, en la ciudad de
Municipio de, a los	del mes de	del año

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA







[NOMBRE DE <i>A</i> [GARANTIA / F		A/BANCO]
DE CUMPLIMI		
FECHA DE EM	ISION:	
AFIANZADO/G	ARANTIZADO):
DIRECCION Y	TELEFONO:	
extiende la garan mayor o caso fo términos, cláusula al efecto entre e	ttía], para garan rtuito debidame as, responsabilida l [Afianzado/Ga	licar el nombre de la institución a favor de la cual se tizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza nte comprobados, CUMPLIRA cada uno de los ades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado rantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del la licitación" ubicado en [indicar la ubicación].
SUMA AFIANZADA/ G	SARANTIZADA	A:
VIGENCIA	De:	Hasta:
BENEFICIARIO) :	

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."



garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,





incondicionales, irrevocables y de realización automática <u>y no deberán adicionarse</u> <u>cláusulas que anulen o limiten la cláusula</u> <u>obligatoria.</u>

En fe de lo cual, s	se emite la presente Fianz	za/Garantía, en la ciud	lad de	
Municipio de	, a los	del mes de	del año	

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA







BANCO
GARANTIA DE CALIDAD Nº:
FECHA DE EMISION:
GARANTIZADO:
DIRECCION Y TELEFONO:
Fianza / Garantía a favor de
SUMA GARANTIZADA: VIGENCIA De: Hasta:
VIGENCIA De Hasta
BENEFICIARIO:
Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.
"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."
Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municipio de, a los del mes de del año FIRMA AUTORIZADA







Cláusulas

- 1. Definiciones
- 2. Documentos del Contrato
- 3. Fraude y Corrupción
- 4. Interpretación
- 5. Idioma
- 6. Consorcio
- 7. Elegibilidad
- 8. Notificaciones
- 9. Ley aplicable
- 10. Solución de controversias
- 11. Alcance de los suministros
- 12. Entrega y documentos
- 13. Responsabilidades del Proveedor
- 14. Precio del Contrato
- 15. Condiciones de Pago
- 16. Impuestos y derechos
- 17. Garantía Cumplimiento
- 18. Derechos de Autor
- 19. Confidencialidad de la Información
- 20. Subcontratación
- 21. Especificaciones y Normas
- 22. Embalaje y Documentos
- 23. Seguros
- 24. Transporte
- 25. Inspecciones y Pruebas
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios
- 27. Garantía de los Bienes
- 28. Indemnización por Derechos de Patente
- 29. Limitación de Responsabilidad
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
- 31. Fuerza Mayor
- 32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
- 33. Prórroga de los Plazos
- 34. Terminación
- 35. Cesión







1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
 - (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (Cuando aplique)
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**. (Cuando aplique)
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (Cuando aplique)
 - (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta







para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2.Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3.Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes. proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de







cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación

3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción

5. Idioma







prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá







una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.



9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.





10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. (Cuando aplique)

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. (Cuando aplique)

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. (Cuando aplique)

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. (Cuando aplique)







15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. (Cuando aplique)
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento



17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.





- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la







Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.







21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (Cuando aplique)
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.







23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. (Cuando aplique)
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice



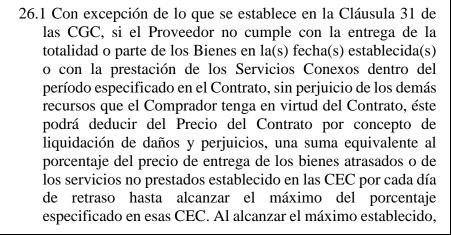




algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub clausula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños Prejuicios









el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. (Cuando aplique)

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



28. Indemnización por

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad





Derechos de Patente

al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al







Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontrafistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en







el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
 - 31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. (Cuando aplique)







- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. (Cuando aplique)
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de Los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato. (Cuando aplique)
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El







Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias. (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes. Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. (Cuando aplique)

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023,







en la Gaceta Diario Oficial de la República.

- 34.3 Terminación por Conveniencia. (Cuando aplique)
- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. (Cuando aplique)
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.







Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.	
CGC 1.1(a)	El lugar de la prestación de servicios es: Es servicio se prestará en las instalaciones del IHSS, distribuida a nivel nacional según se muestran en el cuadro DETALLE DE LOS GENERADORES.	
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica	
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será:	
	Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412	
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.	
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.	
	i. Factura comercial original	
	ii. Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social;	
	iii. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Supervisor del IHSS y Representante de la empresa)	
	iv. Copia del contrato.	
	v. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente.	
	vi. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.	
* L1	vii. Constancia de Solvencia Fiscal	
` * L L	viii. Copia de garantía de cumplimiento.	





	ix. Copia de la orden de compra Sap y exonerada (si aplica)
CGC 15.1	Se realizaran los pagos de la siguiente forma:
	Pago inicial 20%: luego de haber revisado el equipo y realizarle mantenimiento (preventivo) por primera vez. 1r. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. 2do. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. 3r. Bimestral 20%: a los 6 meses, realizando los mantenimientos según se describe en la tabla de mantenimiento. 4to. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. 5to Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. Pago Final 20%: al terminar el contrato, adjuntando informe conjunto con técnicos del IHSS que valida que los equipos se encuentran en buen estado y funcionando correctamente.
	Los pagos se realizarán en moneda nacional, según lo estipulado en lo anteriormente indicado, conforme al informe y demás documentación correspondiente, presentado por el contratista, los cuales serán validados por los representantes técnicos de cada sitio. Asimismo, la Subgerencia de Ingeniería canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	Se requerirá" una Garantía de Cumplimiento
	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.
000155	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras
CGC 17.5	Se requerirá" la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	El personal de la Sub-Gerencia de Ingeniería, Servicios Generales y Mantenimiento inspeccionará los servicios prestados por el proveedor.
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.
* * H	Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo





IN	STITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL HONDUR	AS
	a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.	D I I CA
CGC 32.2	NO APLICA	
CGC 35	NO APLICA	







CONTRATO

CONTRATO N°XXX-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, , y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____, ante los oficios del notario _.; inscrito bajo el tomo _____, numero ____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ; RTN No en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación DE "SERVICIOS DE "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS", Y LA SOCIEDAD. el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva, mediante Resolución Nº _____de _______, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°017-2023 para adjudicación de lo siguiente: (describir los **SEGUNDA: VALOR** DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L ______) Se realizaran seis pagos: Se realizaran los pagos de la siguiente forma: **Pago inicial** 20%: luego de haber revisado el equipo y realizarle mantenimiento (preventivo) por primera vez. 1r. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. 2do. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. **3r. Bimestral 20%:** a los 6 meses, realizando los mantenimientos según se describe en la tabla de mantenimiento. 4to. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. 5to Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas. Pago Final 20%: al terminar el contrato, adjuntando informe conjunto con técnicos del IHSS que valida que los equipos se encuentran en buen estado y funcionando correctamente. Los pagos se realizarán en moneda nacional, semestral conforme al informe y demás documentación correspondiente, presentado por el contratista, los cuales serán validados por los representantes técnicos de cada sitio. Asimismo, la Subgerencia de





Ingeniería canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. Los documentos que se deben presentar para el trámite de pago son los siguientes: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc), Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (si aplica), Copia del Contrato. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. El proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc), Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (si aplica), Copia del Contrato. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". QUINTA: PRESTACION DEL **SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.-SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER





CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO; los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; "NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO; Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES; "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO** TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto Nº 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El contrato estará vigente por un año a partir de la firma del mismo. DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 017-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL

INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO**





SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto Nº 157-2022 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, 2023 se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO** OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los INTEGRIDAD. LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA. IMPARCIALIDAD Y DISCRESION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser





constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las qué hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." **DECIMO** JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para 70constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los --------- días del mes de ----- del año dos mil veintitrés.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS







Aviso de Licitación Pública

República de Honduras Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023, a presentar ofertas selladas a las empresas, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día lunes 20 de noviembre de 2023, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en El Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. a más tardar a las 10:00 a.m. del día jueves 28 de diciembre de 2023 y ese mismo día, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por lo menos el 2% del monto total de la oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 17 de noviembre de 2023



DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza Director Ejecutivo del IHSS Instituto Hondureño de Seguridad Social